



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

CHILLÁN, 04 de marzo 2021.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; **5)** en la Resolución N° 7, de 2.019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en las Resoluciones Exentas N° 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222 y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Infraestructura Cultural; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Difusión; Cultura Tradicional y Popular; Culturas Regionales; Culturas Migrantes; Cultura de Pueblos Originarios; Creación Artística; Creación en Artesanía y; Actividades Formativas, convocatoria 2021; **9)** en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; **10)** en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; **11)** en la Resolución Exenta N° 139, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados y sus rectificaciones y; **12)** en las Actas de Comité de Especialistas y Jurados de fechas 25, 26 y 27 de noviembre 2020; 01, 02, 03, 04, 09, 10 y 11 de diciembre 2020 y; 18 y 19 de enero 2021, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural,

fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 139, del 24 de agosto de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Infraestructura Cultural y Creación Artística, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que en relación a las líneas de Actividades Formativas, Difusión, Organización de Ferias, Festivales y Carnavales, Creación en

Artesanía, Cultura Tradicional y Popular y Culturas Migrantes, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento	Total monto disponible para asignar
Actividades Formativas /Única	\$ 43.444.445.-	\$ 18.527.939.-	\$ 61.972.384.-
Difusión / Única	\$ 15.333.333.-	\$ 43.798.836.-	\$ 59.132.169.-
Creación en Artesanía	\$ 25.555.556.-	0.-	\$ 25.555.556.-
Cultura Tradicional y Popular	\$12.777.778.-	\$ 3.642.284.-	\$ 16.420.062.-
Culturas Migrantes	\$ 10.222.222.-	0.-	\$ 10.222.222.-
Pueblos Originarios	\$ 23.000.000.-	0.-	\$ 23.000.000.-
Culturas Regionales	\$ 17.888.889.-	0.-	\$ 17.888.889.-
Infraestructura Regional	\$ 12.777.778.-	0.-	\$ 12.777.778.-
Creación Artística	\$ 46.000.000.-	0.-	\$ 46.000.000.-
Organización de Ferias, Festivales y Carnavales	\$ 15.333.333.-	\$ 4.559.929.-	\$ 19.893.262.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 25, 26 y 27 de noviembre 2020; 01, 02, 03, 04, 09, 10 y 11 de diciembre 2020 y; 18 y 19 de enero 2021, que forman parte del presente

acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección:

FOLIO	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
585303	Actividades Formativas/ Única	100	Terrapaz: Talleres de Construcción con Tierra, Restauración Patrimonial y Revestimientos Naturales en el Valle del Itata	Consuelo Ceballos Silva	\$ 13.420.152	\$ 13.420.152
588847	Actividades Formativas/ Única	99,50	Kit Cultural- Formación Artística para Ñuble	Camila Andrea Pérez Muñoz	\$ 10.816.724	\$ 10.816.724
577919	Actividades Formativas/ Única	98,40	Formación y expresión visual a través del grabado en Ñuble	Christian Miguel Rodríguez Fuentes	\$ 8.409.109	\$ 8.409.109
596074	Actividades Formativas/ Única	98,00	I Seminario de Folklore de San Nicolás	Ilustre Municipalidad de San Nicolás	\$ 9.415.997	\$ 9.415.997
588789	Actividades Formativas/ Única	97,40	Escuela de Gestión Cultural Marta Colvin	Carmen Andrea Mantilla Matus	\$ 7.411.862	\$ 7.411.862
604567	Actividades Formativas/ Única	96,25	Talleres Formativos para la puesta en valor de la historia y el patrimonio de Chillán Viejo	Manuel Jesús Valdebenito Flores	\$ 4.250.000	\$ 4.250.000
601800	Actividades Formativas/ Única	96,00	Taller La cueca de mi vida. Memoria, aprendizaje y creación para adultos mayores a través de la escritura de la cueca chilena	Luis Enrique Castillo Puentes	\$ 8.840.302	\$ 8.840.302
593001	Actividades Formativas/ Única	92,50	Ñuble Raíz: talleres escolares de patrimonio e identidad.	Natalia Makarena Torres Riquelme	\$ 13.777.080	\$ 13.777.080
593802	Actividades Formativas/ Única	90,75	Experiencias de Cestería, Traspaso de Técnicas en fibra Vegetal	Natalia Ivelisse Vásquez Gómez	\$ 9.319.536	\$ 9.319.536
596102	Actividades Formativas/ Única	85,35	Taller de Cantos y Danzas Folclóricas de Ñuble	Víctor Santiago Pinto Soto	\$ 8.221.500	\$ 8.221.500
604516	Actividades Formativas/ Única	85,30	Taller de Fotlibro vinculado a la Memoria en tiempos de crisis, a través de la técnica de la Cianotipia	Verohusccka Carola Sepúlveda Fuentes	\$ 11.433.701	\$ 11.433.701
602012	Difusión / Única	91,00	Lugar de encuentro virtual de saberes de San Nicolás	Ilustre Municipalidad de San Nicolás	\$ 3.204.603	\$ 3.204.603
601883	Difusión / Única	88,85	"Archivo Fotográfico Patrimonial aportando a la construcción de la memoria visual de Ñuble: un nuevo paso, construyendo su plataforma virtual"	Humberto Edgardo Torres Rojas	\$ 6.966.644	\$ 6.966.644
600502	Difusión / Única	88,00	Carola Trepa por Chile	Ingrid Carolina Vergara Junge	\$ 12.305.710	\$ 12.305.710
574207	Difusión / Única	86,90	Revista Quinchamalí Número 26, Tema Central Estrellas en Hollywood de Chillán	Rodolfo Mario Alejandro Witker Velásquez	\$ 10.964.194	\$ 10.964.194
602331	Difusión / Única	86,65	Álbum fotográfico de San Carlos, Ñuble, un siglo en imágenes, 1921-2021.	Italo Alvaro Meza Briones	\$ 7.893.795	\$ 7.893.795
579315	Difusión / Única	85,30	Reflejos de Ñuble	David Rodrigo Quezada Candia	\$ 5.499.528	\$ 5.499.528
600735	Difusión / Única	85,25	Cultura Digital Ñuble	Felipe Andrés Cárcamo Reyes	\$ 11.402.300	\$ 11.402.300
575079	Difusión / Única	85,00	El Señor de los Aliños región Ñuble	Iñigo García Pacheco	\$ 14.983.331	\$ 14.983.331
581737	Creación en Artesanía/ Única	91,90	Ollas de Cuca y Quinchamalí, año 2021	Michael Rojas García	\$ 9.601.074	\$ 9.601.074

600015	Creación en Artesanía/ Única	85,10	ÑUBLENSAMBLES - Especialización de lo micro a lo macro y potenciamiento en técnicas de ensamblajes con maderas para artesanía contemporánea.	Rodrigo Alejandro Gutiérrez Cerda	\$ 7.822.140	\$ 7.822.140
594848	Cultura Tradicional y Popular/ Única	95,50	Ser caballo: Un relato para reencantar el Ñuble.	Matías Eduardo Fuentes Henríquez	\$ 8.534.000	\$ 8.534.000
592042	Cultura Tradicional y Popular/ Única	85,25	Rescatando a los Payadores del Ñuble. Relatos de vida, identidad y patrimonio: el saber popular.	Manuel Jesús Andrade Andrade	\$ 5.850.000	\$ 5.850.000
604842	Cultura Tradicional y Popular/ Única	85,20	Espueleros, reproducción y cambio de su tradición	Fidel Alberto Díaz Ardiles	\$ 5.363.840	\$ 5.363.840
604383	Cultura Tradicional y Popular/ Única	85,00	Hablemos de Folklore	Cindy Belén Rivas Luarte	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000
604723	Cultura de Pueblos Originarios	96,00	Amulepe taiñ chilkatun ta mapuche kimün	Cristina Ester Poblete Flores	\$ 3.018.630	\$ 3.018.630
584346	Creación Artística / Única - Artes Visuales	95,00	En busca del árbol - Bitácora ilustrada. Encuentros con la naturaleza nativa del Valle del Itata	Rayen Constanza Pérez Burgos	\$ 8.686.055	\$ 8.686.055
600214	Creación Artística / Fotografía	95,00	Congelador del Tiempo, Ñuble 2021	Luigi Dino Brisso Pifferi	\$ 3.393.241	\$ 3.393.241
599909	Creación Artística / Fotografía	93,00	La arquitectura moderna de Chillán a partir del detalle fotográfico	Rodrigo Andrés Vera Manríquez	\$ 5.137.368	\$ 5.137.368
584388	Creación Artística / Arquitectura	96,00	Hito Informativo Puente Confluencia	Carolina Belén Catrón Lazo	\$ 17.605.228	\$ 17.605.228
604869	Organización de Ferias, Festivales y Carnavales	89,25	1° Feria de artesanía Regional: Sur Cultural Ñuble	Carmen Andrea Mantilla Matus	\$ 11.227.117	\$ 11.227.117
587751	Organización de Ferias, Festivales y Carnavales	87,00	1° Encuentro virtual de cantoras de una vida campesina	Daniel Sebastián Mardonez García	\$ 5.692.576	\$ 5.692.576
583968	Organización de Ferias, Festivales y Carnavales	86,25	Grosaexpo, festival de artes gráficas de la región de Ñuble	Paulina Andrea Muñoz Ainardi	\$ 4.737.044	\$ 4.737.044

Lista de espera

No existen proyectos en lista de espera en la región de Ñuble.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 25, 26 y 27 de noviembre 2020; 01, 02, 03, 04, 09, 10 y 11 de diciembre 2020 y; 18 y 19 de enero 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	MODALIDAD / SUB MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
592952	Cultura de Pueblos Originarios	85,00	DIFUSIÓN PATRIMONIO INDIGENA DE ÑUBLE	Pedro Guillermo Espejo Caballero	\$ 4.530.000
592957	Cultura de Pueblos Originarios	85,00	KUME FELEN : DIFUSIÓN SUSTENTABLE	Isabel del Carmen Liempi Chavez	\$ 5.910.000
591539	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	85,00	PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y DESARROLLO DE TURISMO CULTURAL RURAL DE LA COMUNA DE ÑIQUÉN, XVI REGIÓN DE ÑUBLE	Cristian Mauricio Gutiérrez Tapia	\$ 11.976.300

587239	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	85,00	Fotografía, Patrimonio y Turismo en Chillán Viejo	Gloria Eleodora Pavez Munilla	\$ 10.990.420
586224	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	85,00	Viñas en Bicicleta	Sebastian Patricio Pérez Troncoso	\$ 1.514.124
598693	Creación Artística/ AAVV	85,00	Flora Sa(n)grada : conocer y valorar la flora nativa de Ñuble y sus usos medicinales.	ALEJANDRO ENRIQUE LANDAETA URRUTIA	\$ 4.820.330
579782	Creación Artística/ AAVV	85,00	FLORECER DEL CAOS, LIBRO DE ARTISTA	ANDRES ANTONIO MOYANO LUENGO	\$ 3.351.302
598869	Creación Artística/ Nuevos Medios	85,00	Recorrido virtual Museos de Chillán	Luis Vicente Villegas Miranda	\$ 12.707.548
576603	Creación Artística/ Diseño	85,38	Diseño y producción de formatos digitales y analógicos para promocionar el trabajo en greda de alfareras de Quinchamalí, rescatando su relevancia desde su morfología, iconografía y estética.	Jacqueline Ivonne Santos Luarte	\$ 17.932.373

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 25, 26 y 27 de noviembre 2020; 01, 02, 03, 04, 09, 10 y 11 de diciembre 2020 y; 18 y 19 de enero 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
585555	Actividades Formativas/ Única	Antitalleres para San Fabián de Alico	Claudia Carolina Espina Videla	73,00
590390	Actividades Formativas/ Única	Pasantía artística patrimonial de la Cuelcha	Dixiana Carolina Sepúlveda Parcet	51,75
602406	Actividades Formativas/ Única	Taller "Arte y cultura para todos"	Grupo Juvenil Acción y Vida	44,35
598655	Difusión/ Única	Revista Ñublería: Arte de Cordillera a Mar.	Claudia Carolina Espina Videla	82,60
599894	Difusión/ Única	ÑUBLE CULTURAL Y TURÍSTICO	Germán Eduardo Martínez Calderón	78,50
604742	Difusión/ Única	MUESTRA VISUAL ESPUELERO, RECONOCIENDO SU OFICIO	Fidel Alberto Díaz Ardiles	78,40
583282	Difusión/ Única	Ñuble Creativo- Circuito de Charlas para Difusión y Fortalecimiento de Profesionales de las Industrias Creativas; emprendedores del sector cultural	Bárbara Silvana Fonseca Gutiérrez	61,60
576295	Difusión/ Única	El rincón de Ñuble punto ce ele	Jaime Octavio Díaz Jerez	58,75
579489	Difusión/ Única	Implementación y adquisición de equipamientos tecnológicos y libros físicos y digitales para crecimiento y fortalecimiento de página web www.tucestachile.cl	Ingrid Lorena Carrasco Vielma	20,00
604981	Creación en Artesanía/ Única	Valorización del patrimonio natural de la Reserva de la Biosfera "Nevados de Chillán - Laguna del Laja", a través de técnicas de bordado tradicionales y contemporáneas	Paulina Osés Gómez	75,20
602947	Creación en Artesanía/ Única	Construcción e implementación taller de talabartería chilena rodante	Jony Esteban Candia Bustamante	53,25
579607	Cultura Tradicional y Popular/ Única	Canto tradicional campesino de la comuna de El Carmen	Joaquín Ignacio González Cortez	77,40
603949	Cultura Tradicional y Popular/ Única	Cantos, Danzas y Sabores de los Pueblos Originarios	Valentina Eduarda Durán Barrenechea	73,25

604432	Culturas Migrantes/ Única	Temporalidad inmigrante cosechando Ñuble: oportunidad, feminización y relevo anti envejecimiento de mano de obra agrícola.	Christian Nicolás Saravia Pusterla	72,00
602502	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	CHURRASCA CON IDENTIDAD REGIONAL	Jaime Octavio Díaz Jerez	82,50
602168	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	CHORIPAN O ÑUBLENSINO	Jaime Octavio Díaz Jerez	75,50
602023	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	LA YAZUECA EL BAILE DE ÑUBLE	Jaime Octavio Díaz Jerez	42,00
585677	Infraestructura Cultural Regional / Única	MEJORAS E IMPLEMENTACION EDIFICIO DE LA CULTURA BULNES	Ilustre Municipalidad de Bulnes	61,30
604135	Creación Artística/ AAVV	Agua y color, Memorias de Ñuble	Jose Emiliano Lillo Sandoval	84,00
603522	Creación Artística/ AAVV	MURAL COIHUECO EN SUS RAÍCES	Ilustre Municipalidad de Coihueco	72,20
604525	Creación Artística/ AAVV	Mujer, te abrazo	Nibia Ailin Quezada Rebolledo	71,80
604079	Creación Artística/ AAVV	Mosaicos en San Fabián: murales desde los ojos y las manos de nuestras mujeres	Carmen Gloria Mejías del Pino	65,80
577227	Creación Artística/ AAVV	Encimando Mates	Joan Bautista Isaac Molina Acuña	63,30
604297	Creación Artística/ Fotografía	La Gran Cámara Oscura: Un viaje a lo antidigital itinerancias	Orlando Marcial Pallero Gómez	80,30
589756	Creación Artística/ Fotografía	"Ferro - fotografías en la Región del Ñuble: Reconociendo su patrimonio ferroviario a través de un proceso creativo y documental"	Jorge Luis Fuentes Campos	78,30
574964	Creación Artística/ Nuevos Medios	Medi@ Natural	Paula Patricia Garrido Miranda	90,00
603341	Creación Artística/ Nuevos Medios	Entre Ríos y Territorios del Ñuble: Experiencias Sonoro - Visuales	César Marcelo Albornoz Ramos	55,50

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015,

de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asinatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto

de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Encargada de Fondos Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- Encargado de Administración Seremi Ñuble
- Encargado de Contabilidad y Tesorería Seremi Ñuble
- Abogada Regional
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.